

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 22/03/2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de su participación en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el acceso de personas con discapacidad intelectual, para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/2783]

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 12/12/2022 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el acceso de personas con discapacidad intelectual, para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 244 de 22 de diciembre), esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el acceso de personas con discapacidad intelectual, para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. - Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la lista provisional de aspirantes excluidos del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

También podrá recabarse información en los siguientes teléfonos: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha o bien marcando el teléfono 925274552 para todo el territorio español; esta información tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la administración de la Junta ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, no sólo que no se encuentran incluidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Cuarto. - Tanto los aspirantes excluidos provisionalmente como los omitidos -por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos-, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las subsanaciones a las que hace referencia el apartado anterior se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando un impreso de subsanación que estará disponible en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que utilizó para su registro en la aplicación y posterior obtención de la solicitud de participación, o bien podrá acceder a través del número de referencia identificativo único que aparece en la solicitud, junto con su número de DNI. Una vez completado el impreso de subsanación,

se adjuntará la documentación justificativa en la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Quinto. - Concluido el plazo antes señalado, y con las modificaciones que resulten de las correspondientes alegaciones presentadas durante el periodo de subsanación, se publicará la resolución y se expondrá la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares que se indican en los apartados segundo y tercero de esta resolución.

Toledo, 22 de marzo de 2023

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
Por delegación (Resolución de 15/09/2015,
de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
de delegación de competencias,
DOCM nº 183 de 17/09/2015)
El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA

ANEXO I

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Cuerpo/Escala/Especialidad	Causas de Exclusión
***8066**	Garcia	Clemente	Eduardo	Cuerpo Auxiliar	G
***9737**	Garcia	Gimeno	Francisca	Cuerpo Auxiliar	G
***4470**	Holgado	Bullon	Jose Juan	Cuerpo Auxiliar	IJ
***2355**	Jurado	Barba	Agustin	Cuerpo Auxiliar	G
***9902**	Peinado	Zamora	Alfonso Daniel	Cuerpo Auxiliar	G

RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código	Causas de exclusión	Base	Forma subsanación
F	Incumplimiento de alguno de los requisitos para participar en el proceso selectivo	2.1	Acreditación del cumplimiento de los mismos
G	No tener reconocido y/o acreditado un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33% con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	2.1	Acreditar el porcentaje de discapacidad intelectual igual o superior al 33%.
I	Presentación de solicitud para el mismo Cuerpo/Escala/Especialidad por más de un sistema de acceso.	1.3	Manifestación expresa eligiendo un único sistema de acceso.
J	El Dictamen Técnico facultativo y/o la documentación aportada no acredita la discapacidad intelectual.	2.1	Deberá aportar el Dictamen Técnico Facultativo o documentación equivalente que acredite la discapacidad intelectual, emitida por el órgano competente.
M	No presentación de la solicitud por vía electrónica	3.2	Acreditación de haber presentado la solicitud por vía electrónica